

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



GOBIERNO REGIONAL CUSCO.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-GR CUSCO-
PM/OEC-1.
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA EL
PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO,
DISTRITO DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION
CUSCO"**

CUSCO, ABRIL DEL 2025.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

**Advertencia**

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL CUSCO – PLAN MERISS INKA.
 RUC N° : 20140266575
 Domicilio legal : Av. Pedro Vilcapaza N° 332 – Wanchaq – Cusco.
 Teléfono: : 084-232639 Anexo 103.
 Correo electrónico: : notificacioneslogisticapm@meriss.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
I ITEM PAQUETE	PERSONAL TECNICO		
	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	UNIDAD	70
	GUANTE DE HILO VULCANIZADO	PAR	70
	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	PAR	40
	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO ABS (MENOR A 1/4 DE LA UIT)	UNIDAD	70
	VISERA PROTECTOR SOLAR DE POLIURETANO PARA CASCO 13 mm X 426 mm	UNIDAD	70
	BOTA DE PVC CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 40	UNIDAD	35
	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO	UNIDAD	70
	ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA COMPOSITE	PAR	70
	GORRO DE DRIL UNISEX	UNIDAD	70
	CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA	UNIDAD	70
	CAMISA DE ALGODON PIQUE MANGA LARGA TALLA L UNISEX BORDADO	UNIDAD	70
	PANTALON DE DENIM UNISEX COLOR AZUL	UNIDAD	70
	CHALECO TERMICO DE POLIESTER ACOLCHADO MULTIBOLSILLOS UNISEX	UNIDAD	70
	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CINTA REFLEXIVA TALLA L	UNIDAD	70
	CASACA TERMICA DE POLIESTER ACOLCHADA CON CAPUCHA UNISEX	UNIDAD	70
	PERSONAL OBRERO		



MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD	3000
LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	UNIDAD	1000
LENTES DE SEGURIDAD PARA PROTEGER DE CHISPAS ELECTRICAS	UNIDAD	50
RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES	UNIDAD	60
MANGA DE CUERO PARA SOLDADURA	PAR	30
ESCARPIN DE CUERO PARA SOLDADURA	PAR	50
MANDIL DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR	UNIDAD	80
CARETA PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO PARA ALTAS TEMPERATURAS	UNIDAD	30
GUANTE DE HILO TEJIDO SIN COSTURAS CON RECUBRIMIENTO DE PVC	PAR	2000
GUANTE DIELECTRICO DE 30000 V	PAR	50
GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	PAR	600
GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 25 TALLA 9	PAR	1000
GUANTE ANTIESTATICO DE POLIURETANO	PAR	50
CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT)	UNIDAD	600
PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	UNIDAD	60
PROTECTOR FACIAL CON ADAPTADOR PARA CASCO DE PROTECCION	UNIDAD	60
VISERA PROTECTOR SOLAR DE DRIL PARA CASCO 13 mm X 42.6 cm	UNIDAD	600
PANTALÓN DE CUERO CROMO CON REFUERZO	UNIDAD	30
BOTA DE PVC CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 40	PAR	650
CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO	UNIDAD	650
CAPUCHA PROTECTORA DE 100% ALGODON PARA SOLDAR	UNIDAD	40
PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON CORDON	UNIDAD	1000
BOTA MUSLERA	PAR	20
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	650
PANTALON DE DENIM PESADO PARA CABALLERO TALLA 32	UNIDAD	60
CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS	UNIDAD	650
CAMISETA DE ALGODON MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX BORDADO TALLA L	UNIDAD	600
PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CINTA REFLEXIVA TALLA L	UNIDAD	600
GUANTE DE BADANA UNISEX	PAR	2000
CHOMPA DE LANA UNISEX CUELLO JORGE CHAVEZ	UNIDAD	120
UNIFORME CORPORATIVO DE FAENA DE DRIL (PANTALON Y CAMISA) PARA OBRERO UNISEX	UNIDAD	650

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-2025 – APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, con fecha 14 de abril del año 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS... (5-18).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendarios de los epps del personal tecnico, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte (20) días calendarios de los epps del personal obrero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Son cinco con 00/100 Soles) el pago se realizara en la oficina caja del Plan Meriss y recabar las bases en la oficina de Logística del Plan Meriss.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) En caso los bienes son productos terminados los postores deberán presentar fichas técnicas legibles del fabricante o marca, acreditando marca y procedencia (En caso en la ficha técnica no indique la procedencia sustentada con declaración jurada), para la verificación del cumplimiento de las características técnicas del requerimiento.
- f) En caso los bienes a ofertar son para confeccionar los postores deberán presentar en sus ofertas fichas técnicas de todos los materiales a utilizar en la elaboración del bien, indicando marca y procedencia para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas técnicas solicitadas
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Plan Meriss, sito en la Av. Pedro Vilcapaza 332 – Wanchaq - Cusco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes por el responsable almacenero del proyecto, en coordinación con el encargado de almacen central de la Institución.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria o proyecto (Residente y Inspector) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra y guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de logística del Plan Meriss, sito en la Av. Pedro Vilcapaza 332 - Wanchaq - Cusco.

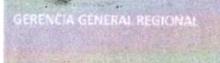
¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



000014

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

FORMATO N°2

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES"

ÁREA USUARIA	PROYECTO CONSTRUCCIÓN QUISCO		
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de implementos de Seguridad de protección para personal Profesional, Técnico y obrero para el proyecto: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO DEL DISTRITO DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA ESPINAR - REGION CUSCO		
1. FINALIDAD PUBLICA	La presente contratación será para uso del personal, como medida preventiva y en cumplimiento a la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de implementos de seguridad para el personal Profesional, Técnico y obrero, en cumplimiento a la normativa de seguridad y salud en el Trabajo, durante la ejecución de obra, para continuar con los trabajos proyectados durante la ejecución de las actividades programadas en la obra.		
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Los alcances de bienes son en las siguientes características:		
	N°	DESCRIPCION	CANT
	1	CHALECO IMPERMEABLE UNISEX	70
	2	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA	70
	3	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO ABS (MENOR A 1/4 DE LA UIT	70
	4	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CINTA REFLEXIVA TALLA L	70
	5	ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA COMPOSITE	70
	6	CASACA TERMICA DE POLIESTER ACOLCHADA CON CAPUCHA UNISEX	70
	7	CAMISA DE ALGODON PIQUE MANGA LARGA TALLA L UNISEX BORDADO	70
	8	VISERA PROTECTOR SOLAR DE POLIURETANO PARA CASCO 13 mm X 426 mm	70
	9	GORRO DE DRIL UNISEX	70
	10	CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA	70
	11	PANTALON DE DENIM UNISEX COLOR AZUL	70
	12	GUANTE DE HILO VULCANIZADO	70
	13	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	40
	14	CORTAVIENTO	70
	15	BOTA DE PVC UNISEX TALLA 40	35

*TODO LO QUE CORRESPONDE A VESTUARIO DEBEN DE SER DE TALLAS COMPLETAS

Ing. *[Signature]*
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 183406
ADJUDICACION QUISCO
PLAN MERISS

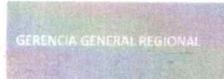
Ing. *[Signature]*
E. MERDOZA Trujillo
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 25334
PIS. QUISCO CUSCO
PLAN MERISS



cc. Archivo

Hagamos HISTORIA

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss



000013

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Denominación del bien:	CHALECO IMPERMEABLE UNISEX					
Unidad de medida:	UNIDAD					
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL					
Material:	<p>Tejido sarga con relleno acolchado y forro interior. Cuello alto con cierre frontal de cremallera, en la parte delantera incluye dos bolsillos oblicuos con cremallera y un bolsillo de parche con tapa y departamento para bolígrafo en pecho izquierdo. Composición: 60% algodón – 40% poliéster. 245 g/m². Tejido poliéster. Bajo elástico fruncido para un mejor ajuste de la prenda al cuerpo. Forro acolchado. Embalaje en bolsa transparente en paquete de 01 unidad. Logotipo de Plan Meriss ubicado adelante al lado derecho superior, Logotipo del Gobierno Regional Cusco ubicado adelante al lado izquierdo superior Color guinda según diseño. Sin defecto de materiales y confección. Logotipos institucionales como la imagen Color guinda.</p>					
NORMAS	ANSI 107 ISO 20471 AS/NZS 1906.4 class RGB 20653					
CANTIDAD TOTAL 70 UND	TALLA	S	M	L	XL	TOTAL
	CANT. SUPER V.		2	8		10
	CANT. RESID E	10	15	25	10	60
Denominación del bien:	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA (OSCUROS)					
Unidad de medida:	UNIDAD					
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL					
Material:	<p>Lente de policarbonato de alta densidad. Absorción de UV al 99.9%. Resistente a radiación UVA/UVB Nivel U6 Resistente a impacto y alto impacto según norma z87+ Luna con tratamiento antiempañante (antifog - AF). Luna con tratamiento antirayadura (HC). Filtro Infrarrojo R1.3 - R10 Grados de protección contra radiación infrarroja Tratamiento antiestático. Peso: 41.8 gramos. Liga desmontable posterior para ajuste al rostro Sistema desmontable de amortiguación de impacto en espuma de poliuretano. Marco gris de nylon.</p>					
NORMAS	ANSI Z87.1-2015					
CANTIDAD 70 UND.	Oscuros (70)					
Denominación del bien:	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO ABS (MENOR A 1/4 DE LA UIT)					
Unidad de medida:	UNIDAD					

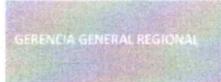
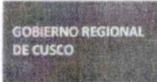


Estelito Mendota Trujillo
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 35184
 PROY. IRRIGACION CUSCO
 PLAN MERISS

Hagamos HISTORIA

Inés García Enríquez
 PRESIDENTA DE OBRA
 CIP: 181496
 IRRIGACION CUSCO
 PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 1333
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
 www.gob.pe/planmeriss



000012

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
<p>Material: Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano Tipo I para protección contra impacto por objetos en caída Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E) Suspensión de O4 puntos con bandas de nylon Permite regular la altura de la copa Sistema de ajuste de perilla (Ratchet) de suave giro, cómodo y firme ajuste a la cabeza Tafilete incluye rango de tallas para adaptarse a diferentes diámetros de cabeza Permite el acople de las orejeras incluye nombre de fabricante, norma, clase y tipo de casco de manera permanente (en altorrelieve con el mismo material del casco), así como el nombre del laboratorio acreditado por ANSI para la realización de las pruebas Tipo I (golpes por objetos en caída) y de Clase E (superando G y C) en pruebas de conductividad de energía eléctrica (dieléctrico) Color: Blanco Incluye babiquejo y logo según imagen referencial.</p>	
NORMAS	
ANSI Z89.1-2009	
CANTIDAD	70 UND: COLOR BLANCO
Denominación del bien:	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CINTA REFLEXIVA TALLA L
Unidad de medida:	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
<p>Material: Tela impermeable rompe vientos, mayores al 90% impermeable con costuras totalmente selladas, versátil con bolsillo para guardarse o auto bolsa vivac. Capucha con cordón de regulación, con apertura en V, 3 broches plásticos Constitución ligera 90% resistente al agua Altamente durable a rasgaduras.</p>	
NORMAS	
NTE INEN 1 875:2004 y/o RTE INEN 013:2013	
CANTIDAD	70 UND.
Denominación del bien:	ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA COMPOSITE
Unidad de medida:	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
<p>Material: Puntera resistente a impactos, resistente a aceites y solventes, absorción de impacto en el talón al pisar y suela anti perforante. Puntera de fibra, con resistencia al impacto de objetos y en caída libre de 200 J de energía. Detalles: Botín Industrial de cuero NUBUCK.2.00 MM, Color: DARK GULL GREY, Punta de acero,175/C 75: la mayor protección contra impactos y compresión. Protección contra circuitos abiertos de hasta 18000 voltios en condiciones secas, Tecnología WATERPROOF que repele el agua y mantiene tus pies secos. Suela antideslizante que reduce el riesgo de resbalones y caídas.</p>	

Hagamos HISTORIA

cc. Archivo

[Signature]

ING. GARCÍA ERINQUEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 181408
IRRIGACION QUISCO
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss





000011

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Resistente a combustibles, Antideslizante, Resistente a abrasiones																												
NORMAS																												
ASTM F 2412-05 y/o F 2413-05 y/o NTP 241.004 EN ISO 20345:2011. EN/ISO 20344:2004 (572 °F)																												
CANTIDAD 70 PARES	<table border="1"> <tr> <th>TALLA</th> <td>36</td> <td>37</td> <td>38</td> <td>39</td> <td>40</td> <td>41</td> <td>42</td> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <td>CANT. SUPER.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>CANT. RESID.</td> <td>02</td> <td>06</td> <td>06</td> <td>10</td> <td>14</td> <td>14</td> <td>6</td> <td>60</td> </tr> </table>	TALLA	36	37	38	39	40	41	42	TOTAL	CANT. SUPER.				2	4	2	2	10	CANT. RESID.	02	06	06	10	14	14	6	60
TALLA	36	37	38	39	40	41	42	TOTAL																				
CANT. SUPER.				2	4	2	2	10																				
CANT. RESID.	02	06	06	10	14	14	6	60																				
Denominación del bien:	CASACA TERMICA DE POLIESTER ACOLCHADA CON CAPUCHA UNISEX																											
Unidad de medida:	UNIDAD																											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL																											
<ul style="list-style-type: none"> • Tejido de poliéster Pongee impregnado de PVC. • Forro fijo de tafetán de poliéster. • Forro desmontable de tafetán de poliéster acolchado. • Capucha desmontable. • Portapase identificador fijo incluido. • Bandas reflectantes decorativas (adelante y atrás). • Puño interior de tejido de punto cortaviento. • Protecciones Térmicas para una regulación de la temperatura del cuerpo, o de una parte del cuerpo. • Color de la prenda es guinda • El logo de la region ira en el lado izquierdo y el logo de la institucion PLAN MERISS ira en el brazo derecho, 10cm abajo del hombre. 																												
NORMAS																												
ANSI 107 ISO 20471 AS/NZS 1906.4 class RGB 20653																												
CANTIDAD 70 UND	<table border="1"> <tr> <th>TALLA</th> <td>S</td> <td>M</td> <td>L</td> <td>XL</td> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <td>CANT. SUPER.</td> <td></td> <td></td> <td>10</td> <td></td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>CANT. RESID.</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>60</td> </tr> </table>	TALLA	S	M	L	XL	TOTAL	CANT. SUPER.			10		10	CANT. RESID.	10	20	20	10	60									
TALLA	S	M	L	XL	TOTAL																							
CANT. SUPER.			10		10																							
CANT. RESID.	10	20	20	10	60																							
Denominación del bien:	CAMISA DE ALGODON PIQUE MANGA LARGA TALLA L UNISEX BORDADO																											
Unidad de medida:	UNIDAD																											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL																											
<p>Material: Tela algodón, acabado: Sistema estampado, sin defecto de materiales y confección, color plomo rata, con cuello de color guinda incluido las muñecas o las terminales de las magas, manga larga. Cinta reflectiva de 2 pulgadas color plata, en brazo izquierdo y derecho, logotipo de Plan Meriss en el lado derecho, logotipo de GORE en el lado izquierdo.</p> <p>Color: Según modelo de imagen</p>																												
NORMAS																												
ANSI 107 ISO 20471 AS/NZS 1906.4 class RGB 20653																												
CANTIDAD 70 unidades.	<table border="1"> <tr> <th>TALLA</th> <td>S</td> <td>M</td> <td>L</td> <td>XL</td> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <td>CANT. SUPER.</td> <td></td> <td></td> <td>10</td> <td></td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>CANT. RESID.</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>60</td> </tr> </table>	TALLA	S	M	L	XL	TOTAL	CANT. SUPER.			10		10	CANT. RESID.	10	20	20	10	60									
TALLA	S	M	L	XL	TOTAL																							
CANT. SUPER.			10		10																							
CANT. RESID.	10	20	20	10	60																							

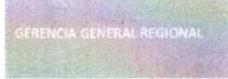
Hagamos HISTORIA

Ing. ENRIQUE R. GARCIA ENRIQUEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 181486
IRRIGACION QUISCO
PLAN MERISS

Ing. ENRIQUE R. GARCIA ENRIQUEZ
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 181486
PROP. IRRIGACION QUISCO
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 397
Distrito de Wanchaq, Cusco - PERU
www.gob.pe/planmeriss





000010

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Denominación del bien:	VISERA PROTECTOR SOLAR DE POLIURETANO PARA CASCO 13 mm X 426 mm
Unidad de medida:	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
Material: Viseras para ampliar el ala alrededor de los cascos, para proteger los oídos y el cuello del usuario contra los rayos solares. UV Fabricado de poliuretano (la parte frontal es Lexan, tono ahumado). Marca y procedencia en ficha técnica del fabricante SEGÚN LA IMAGEN REFERENCIAL	
NORMAS	
ANSI Z89. 1	
CANTIDAD	70 UND

Denominación del bien:	GORRO DE DRIL UNISEX
Unidad de medida:	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
Material: Drill tecnología, Visera de 2.75" de largo para proteger la vista de la luz solar. Ajuste posterior de velcro. Diseño elegante y deportivo. Color: Guinda	
NORMAS	
CANTIDAD	70 UND

Denominación del bien:	CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA																		
Unidad de medida:	UNIDAD																		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL																		
Material: Oxford, son 60% algodón y 40% poliéster. Los puños y cuello son fusionados, tiene mangas largas y un corte masculino con excelentes terminaciones. Además, contar con bolsillo en la parte delantera, cuello camisero con botones, sin desgaste. Logos institucionales, bordados Color: imagen referencial																			
NORMAS																			
CANTIDAD 70 UND																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> <th>TOT AL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CANT. SUPER.</td> <td></td> <td>5</td> <td>5</td> <td></td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>CANT. RESID.</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	S	M	L	XL	TOT AL	CANT. SUPER.		5	5		10	CANT. RESID.	10	20	20	10	60
TALLA	S	M	L	XL	TOT AL														
CANT. SUPER.		5	5		10														
CANT. RESID.	10	20	20	10	60														

Hagamos HISTORIA

Ing. ERICK GARCIA ENRIQUEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 181406
IRRIGACION QUISCO
PLAN MERISS

Ing. Emilio Mendoza
INSPECTOR
CIP. 35
PRO. IRREG. CUSCO
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 932
Distrito de Wanchaq, Cusco - PERU
www.gob.pe/planmeriss



821000



000003

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Denominación del bien:	PANTALON DE DENIM UNISEX COLOR AZUL																						
Unidad de medida:	UNIDAD																						
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL																						
Material: Corte recto • Modelo clásico • 2 Bolsillos delanteros con forro de tela de algodón o lienzo • 1 Bolsillo tipo relojera a la altura de la pretina, en la parte delantera derecha • 2 Bolsillos posteriores con atraques o costura de seguridad • Cierre y botón plástico delantero de diente grueso • Cinta reflectiva industrial en extremidades inferiores. • Botón metálico o plástico Las cintas reflectivas serán colocadas a 10cm de la rodilla en 2 tiras de 2" color plata. Ojo los pantalones deberán tener forro acolchado interior																							
NORMAS ANSI 107 ISO 20471 AS/NZS 1906.4 class RGB 20653																							
CANTIDAD 70 UND	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CANT. SUPER.</td> <td></td> <td>5</td> <td>5</td> <td></td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>CANT. RESID.</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table>					TALLA	S	M	L	XL	TOTAL	CANT. SUPER.		5	5		10	CANT. RESID.	10	20	20	10	60
TALLA	S	M	L	XL	TOTAL																		
CANT. SUPER.		5	5		10																		
CANT. RESID.	10	20	20	10	60																		

Denominación del bien:	GUANTE DE HILO VULCANIZADO					
Unidad de medida:	PAR					
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL					
Material: Tejido de alta resistencia al corte, abrasión y alta tenacidad. Fabricado con poliamida, poliéster, fibra de vidrio, elástico y filamentos sin costuras internas (HPPE). Palma y falanges distales con recubrimiento en PU (Poliuretano) negro, Grosor de 2,05 -2,10 mm Flexible y de alta destreza, Puño cerrado con ribete en color para identificación de tallaje. Según la imagen referencial						
NORMAS EN 420: 2003 + A1:2009. EN 388:2016 – Resultado 4X42F. ANSI/ISEA 105 ASTM F2992 /F2992M – 15 – Level A6.						
CANTIDAD	120 PARES					

Denominación del bien:	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO					
Unidad de medida:	PAR					
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL					
Material: Almohadillas rellenas de líquido y espuma plástica, arnés metálico, fabricado en acero inoxidable, ruido supere los límites establecidos de 85 dB(A), Copas fabricadas en plástico ABS, Cubiertas de la almohadilla fabricada en PVC, Medio absorbente fabricado en Poliuretano, adaptables a cualquier						
NORMAS ANSI 3.19-1974						
CANTIDAD	35 UND					

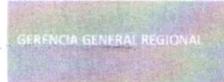
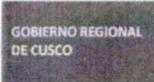
c.c. Archivo
Hagamos HISTORIA

Erick GARCÍA MARTÍNEZ
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 110406
 IRREGULACIÓN QUISCO
 PLAN MERISS

Ing. Emilio MENDOZA TAJI
 INSPECTOR DE
 CIP. 3513
 PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss





000008

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Denominación del bien:	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO
Unidad de medida:	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
MATERIAL:	
<ul style="list-style-type: none"> Tela: taslan Calce: regular fit. 	
CARACTERÍSTICAS	
<ul style="list-style-type: none"> Taslan con forro interior POLAR, adaptable al casco. Especialmente diseñado para cubrir la nuca, cuello y parte del rostro de los rayos solares. Altura: 31 cm. Ancho: 31 cm Tipo de cierre: Velcro. 	
Color: AZUL MARINO	
NORMAS	
CANTIDAD	70 UND

Denominación del bien:	BOTA DE PVC UNISEX TALLA 40																											
Unidad de medida:	PAR																											
Material: : PVC con punta de acero, flexibles, impermeables y muy resistentes al desgaste. Altura: de 35 cm Color de la caña: negro Color de la suela: amarillo resistente a 200 Joule Planta antideslizante Compresión > 15000 N																												
NORMAS																												
NTP ISO 20344:2017 / UNE EN ISO 20344:2022 / UNE EN 12568:2011 / ASTM F2412:2018																												
CANTIDAD 35 UND																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>36</th> <th>37</th> <th>38</th> <th>39</th> <th>40</th> <th>41</th> <th>42</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CANT. SUPER</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>CANT. RESID.</td> <td>01</td> <td>03</td> <td>03</td> <td>05</td> <td>07</td> <td>07</td> <td>03</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	36	37	38	39	40	41	42	TOTAL	CANT. SUPER				1	2	1	1	05	CANT. RESID.	01	03	03	05	07	07	03	30
TALLA	36	37	38	39	40	41	42	TOTAL																				
CANT. SUPER				1	2	1	1	05																				
CANT. RESID.	01	03	03	05	07	07	03	30																				

Hagamos HISTORIA

Ing. *[Signature]*
RESIDENTE DE OBRA
OP. 10 459
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
PLAN MERISS

Ing. Emilio Mendoza
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 15 459
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

000007

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOGOS	
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	
Denominación del bien:	LOGOS Y COLOR
CARACTERÍSTICAS	IMAGEN REFERENCIAL
Color:	
 <p>RT30 G9 B36 CO M100 Y60 K55 #820924</p>	<p>Opista 1 Para imprimir en Substrato</p>  <p>Opista 2 Para verificar el color</p> 

4. EMBALAJE Y ROTULADO	No corresponde.
5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo Artículos 21, 60, 79, D.S. 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo - Artículos 33, 97, Norma técnica G.050 Seguridad y Salud en el Trabajo, ANSI, Ley N° 31246 que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ANSI, ASTM, ISO 45001: 2018.
6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)	No corresponde.
7. SISTEMA DE CONTRATACIONES (De corresponder)	A suma alzada.
8. VICIOS OCULTOS	Deberá ser de 1 año.
9. MUESTRAS (De corresponder)	El proveedor deberá entregar las muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas durante la etapa de cotización, en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	No corresponde.
11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL	Persona natural o jurídica, contar con Registro de proveedor (RNP), en la categoría de bienes vigente a fin de contratar con el estado, contar con RUC activo y habilitado. El proveedor será responsable del carguio y descarga del bien, los materiales deberán estar en buenas condiciones, bajo responsabilidad del proveedor, cualquier desperfecto en el material deberá ser reemplazado de manera inmediata.
12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Los bienes serán entregados en almacén de la obra, el proveedor será responsable de entregar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas que se indican. El almacén del Campamento del Proyecto Quisco se encuentra ubicado en comunidad de Ccahuaya a media hora del distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar, Región Cusco • El plazo de entrega es de 15 días calendarios siguientes a la notificación de la orden de compra.
13. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES	No corresponde.
14. CONFORMIDAD	La conformidad será responsabilidad del área usuaria (Residente de obra); en caso de existir observaciones a las características del bien entregado. El área usuaria deberá levantar un acta en el que se precise las observaciones existentes, otorgados el plazo de entrega de entre uno (1) a (2) días para su subsanación.
15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El pago será en ÚNICO PAGO . Una vez hecha la entrega total de los equipos de protecciones consignadas en la orden de compra y a la Conformidad del área usuaria.

cc
Archivo

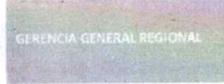
Hagamos HISTORIA

Ing. Erick GARCÍA ANTIQUEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 80408
IRRIGACION QUISCO
PLAN MERISS

Ing. Emilio HENDRIZ
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 35111
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco -
www.gob.pe/planmeriss





000006

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

	<p>El proveedor deberá entregar al momento de suministrar el material a la Institución los documentos necesarios para el trámite de pago, (comprobante de pago, guía de remisión, CCI original, certificados, según sea el caso), bajo responsabilidad en demora del pago de la orden de compra correspondiente.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe del Residente de Obra y con el visto bueno de Supervisor de Obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Comprobante de pago. Guía de remisión. <p>Carta de autorización de abono a cuenta bancaria y CCI</p>
16. BIEN PATRIMONIZABLE	No corresponde
17. PENALIDAD POR MORA	<p>Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:</p> $PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$ <p>donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> f=0.40; para plazos menores o iguales a 60 días; f=0.25; para plazos mayores a 60 días. <p>La entidad tiene derecho a existir además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p>
18. OTRAS PENALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> No corresponde.
19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	Obligatorio.
20. ANEXO	El proveedor deberá adjuntar fichas técnicas de los bienes ofertados

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 98,060.00. Son NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/. 24,515.00. Son VEINTE CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

cc
Archivo

Hagamos
HISTORIA

Ing. *[Signature]*
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 18145
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACION QUISCO
PLAN MERISS

Ing. *[Signature]*
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 35444
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACION QUISCO
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss





000073

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

FORMATO N°2

"ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES"

AREA USUARIA	"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO"			
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de Equipos de Protección Personal de Seguridad para personal obrero para el proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO DEL DISTRITO DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR-REGION CUSCO".			
1. FINALIDAD PUBLICA	La presente adquisición será para uso del personal obrero, como medida preventiva y en cumplimiento a la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de Equipos de Protección Personal de Seguridad para personal obrero, en cumplimiento a la normativa de seguridad y salud en el Trabajo, durante la ejecución de obra, para continuar con los trabajos proyectados durante la ejecución de las actividades programadas en la obra.			
3. CARACTERISTICAS TECNICAS	Los alcances de bienes son en las siguientes características:			
	N°	DESCRIPCION	UND	CANT
	1	UNIFORME CORPORATIVO DE FAENA DE DRILL (CAMISA Y PANTALON) PARA OBRERO UNISEX	UND	650
	2	CHALECO DE DRIL CON CINTA REFLECTORAS	UND	650
	3	LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA (OSCUROS Y TRANSPARENTES)	UND	1000
	4	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	PAR	600
	5	GUANTE DE BADANA UNISEX	PAR	2000
	6	GUANTE DE HILO TEJIDO SIN COSTURAS CON RECUBRIMIENTO DE PVC	PAR	2000
	7	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 25 TALLA 9	PAR	1000
	8	PANTALON DE DENIM PESADO PARA CABALLERO TALLA 32	UND	60
	9	CAPUCHA PROTECTORA DE 100% ALGODON PARA SOLDAR	UND	40
	10	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES	UND	60
	11	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	UND	60
	12	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON CORDON	UND	1000
	13	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA ACERO UNISEX	PAR	650
	14	BOTA DE PVC CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 40	PAR	650
	15	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT	UND	600

c.c.
Archivo

Hagamos
HISTORIA

[Handwritten Signature]
 ING. ENRIQUE ENRIQUEZ
 RESIDENTE DE OBRA
 CIAPAYOS
 IRRIGACION QUISCO
 PLAN MERISS

[Handwritten Signature]
 Ing. Emilio Mendoza Tujillo
 INSPECTOR DE OBRA
 CIAPAYOS
 IRRIGACION QUISCO

Av. Pedro Pablo Kuczynski N° 332
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss




 GOBIERNO REGIONAL
 DE CUSCO


GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

000072

 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

	16	PROTECTOR FACIAL CON ADAPTADOR PARA CASCO DE PROTECCION	UND	60
	17	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CINTA REFLEXIVA TALLA L	UND	600
	18	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO	UND	650
	19	MANDIL DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR	UND	80
	20	CARETA PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO PARA ALTAS TEMPERATURAS	UND	30
	21	MANGA DE CUERO PARA SOLDADURA	PAR	30
	22	LENTE DE SEGURIDAD PARA PROTEGER DE CHISPAS ELECTRICAS	UND	50
	23	VISERA PROTECTOR SOLAR DE DRIL PARA CASCO 13 mm X 42.6 cm	UND	600
	24	CAMISETA DE ALGODON MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX BORDADO TALLA L	UND	600
	25	GUANTE ANTIESTATICO DE POLIURETANO	PAR	50
	26	GUANTES DIELECTRICOS DE 30000 V	PAR	50
	27	BOTA MUSLERA	PAR	20
	28	ESCARPIN DE CUERO PARA SOLDADURA	PAR	50
	29	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L	UND	3000
	30	PANTALON DE CUERO CROMO CON REFUERZO	UND	30
	31	CHOMPA DE LANA UNISEX CUELLO JORGE CHAVEZ	UND	120
4.	EMBALAJE Y ROTULADO	No corresponde.		
5.	REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo Artículos 21, 60, 79, D.S. 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo - Artículos 33, 97, Norma técnica G.050 Seguridad durante la construcción, Ley N° 31246 que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ANSI, ASTM, ISO 45001: 2018.		
6.	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION	No corresponde.		
7.	SISTEMA DE CONTRATACION	A suma alzada.		
8.	MUESTRAS	El proveedor deberá entregar las muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas durante la etapa ejecutiva contractual, lo cual deberá presentar en el plazo de 03 días calendarios del día siguiente de la notificación de la orden de compra.		
9.	PRESTACIONES ACCESORIAS	No corresponde.		

 c.c.
 Archivo

 Hagamos
 HISTORIA

 Ing. ANK R. GARCIA TRIQUIZ
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 881496
 IRRIGACION CUSCO
 PLAN MERISS

 Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
 Wanchaq, Cusco - Perú
 www.gob.pe/planmeriss
 MENDOZA
 INSPECTOR
 CIP: 881496
 PLAN MERISS




000071

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

10. DOCUMENTOS ADICIONALES	Presentar ficha técnica del fabricante, en caso de confección ficha técnica de los insumos principales para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL	Persona natural o jurídica, contar con Registro de proveedor (RNP), en la categoría de bienes vigente a fin de contratar con el estado, contar con RUC activo y habilitado. El proveedor será responsable del carguío y descarga del bien, los materiales deberán estar en buenas condiciones, bajo responsabilidad del proveedor, cualquier desperfecto en el material deberá ser reemplazado de manera inmediata.
12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Los bienes serán entregados en almacén de la obra Quisco (almacén de la Obra) en el sector de Quisco distrito de Alto Pichigua Provincia de Espinar - cusco, el proveedor será responsable de entregar los EPP de acuerdo a las especificaciones técnicas que se indican, adjuntaran sus fichas técnicas. El Plazo de Entrega es de 20 días calendarios siguientes a la notificación de la orden de compra. En caso de confecciones el plazo de entrega será de 15 días calendarios siguientes a la notificación de la orden de compra y los modificados al correo electrónico del proveedor de las muestras aprobadas del área usuaria.
13. ENTREGABLES	Un solo entregable.
14. CONFIDENCIALIDAD	No corresponde.
15. CONFORMIDAD	La conformidad será responsabilidad del área usuaria (Residente de obra); en caso de existir observaciones a las características del bien entregado. El área usuaria deberá levantar un acta en el que se precise las observaciones existentes, otorgados el plazo de entrega de 05 días
16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El pago será en UNICO PAGO , Una vez hecha la entrega total de los equipos de protecciones consignadas en la orden de compra y a la Conformidad del área usuaria. El proveedor deberá entregar al momento de suministrar el material a la Institución los documentos necesarios para el trámite de pago, (comprobante de pago, guía de remisión, CCI original, certificados, según sea el caso), bajo responsabilidad en demora del pago de la orden de compra correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Informe del Residente de Obra y con el visto bueno de Supervisor de Obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. • Comprobante de pago. • Guía de remisión. • Carta de autorización de abono a cuenta bancaria y CCI
17. PENALIDAD POR MORA	Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

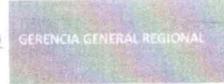
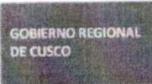
cc
 Archivo
Hagamos HISTORIA

Ing. *[Signature]*
 RESPONSABLE
 CIP: 33114
 INSPECTOR
 SERVICIO QUISCO
 PLAN MERISS

[Signature]
 RESPONSABLE
 CIP: 33114
 PLAN MERISS



Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
 Distrito de Wanchaq, Cusco - PERU
www.gob.pe/planmeriss



000070

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de contratación}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde:</p> <p>F= 0.25 para los plazos mayores a treinta (30) días calendario. F =0.40 para los plazos menores o iguales a treinta (30) días calendario.</p>
18. OTRAS PENALIDADES	No aplica.
19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES	No corresponde.
20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	Obligatorio.
21. ANEXO	El proveedor deberá adjuntar fichas técnicas de los bienes ofertados

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

N°	DESCRIPCION	UND	CANT
1	UNIFORME CORPORATIVO DE FAENA DE DRILL (CAMISA Y PANTALON) PARA OBRERO UNISEX	UND	650
2	CHALECO DE DRIL CON CINTA REFLECTORAS	UND	650
3	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA (OSCUROS Y TRANSPARENTES)	UND	1000
4	GUANTES DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	PAR	600
5	GUANTE DE BADANA UNISEX	PAR	2000
6	GUANTE DE HILO TEJIDO SIN COSTURAS CON RECUBRIMIENTO DE PVC	PAR	2000
7	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 25 TALLA 9	PAR	1000
8	PANTALON DE DENIM PESADO PARA CABALLERO TALLA 32	UND	60
9	CAPUCHA PROTECTORA DE 100% ALGODON PARA SOLDAR	UND	40
10	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES	UND	60
11	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	UND	60
12	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON CORDON	UND	1000
13	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA ACERO UNISEX	PAR	650
14	BOTA DE PVC UNISEX TALLA 40	PAR	650
15	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT	UND	600
16	PROTECTOR FACIAL CON ADAPTADOR PARA CASCO DE PROTECCION	UND	60
17	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CINTA REFLEXIVA TALLA L	UND	600

Hagamos
HISTORIA

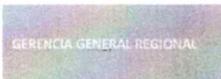
CC
Archivo

INSTRUMENTO DE ENCOMIENDA
C/O 187490
IRRIGACION CUSCO
PLANMERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss

Ing. Emilio Mendoza
INSPECTOR DE LICITA
C/O 35 84
Proy 188
PLANMERISS





000069

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

18	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO	UND	650
19	MANDIL DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR	UND	80
20	CARETA PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO PARA ALTAS TEMPERATURAS	UND	30
21	MANGA DE CUERO PARA SOLDADURA	PAR	30
22	LENTES DE SEGURIDAD PARA PROTEGER DE CHISPAS ELECTRICAS	UND	50
23	VISERA PROTECTOR SOLAR DE DRIL PARA CASCO 13 mm X 42.6 cm	UND	600
24	CAMISETA DE ALGODON MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX BORDADO TALLA L	UND	600
25	GUANTE ANTIESTATICO DE POLIURETANO	PAR	50
26	GUANTES DIELECTRICOS	PAR	50
27	BOTA MUSLERA	PAR	20
28	ESCARPIN DE CUERO PARA SOLDADURA	PAR	50
29	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L	UND	3000
30	PANTALON DE CUERO CROMO CON REFUERZO	UND	30
31	CHOMPA DE LANA UNISEX CUELLO JORGE CHAVEZ	UND	120

Denominación del bien:	UNIFORME CORPORATIVO DE FAENA DE DRIL (PANTALON Y CAMISA) PARA OBRERO UNISEX					
Unidad de medida:	UNIDAD					
CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL					
Prendas de acuerdo a clase 3. Material: Tela drill tecnología algodón, acabado sistema de bordado computarizado, sin defecto de materiales y confección. Camisa: 02 bolsillos frontales con broche o botones en la parte delantera superior, 2 bolsillos frontales con broche o botones en parte delantera inferior, Logotipo de Plan Meriss, ubicado adelante al lado derecho superior, Logotipo del Gobierno Regional Cusco ubicado adelante al lado izquierdo superior. Logotipo del Gobierno Regional Cusco ubicado en la espalda como la imagen. • Cinta Reflectiva de 2 pulgadas (ANSI 107 ISO 20471 AS/NZS 1906.4 class RGB 20653); color plata grado brillantez 500 candelas x Lux ISO 6330-6N Lavado en seco ISO 3175-2, según imagen en cada manga, espalda y pecho como se muestra en el diseño. Pantalón: 02 bolsillos frontales, botones en la parte delantera superior, 02 bolsillo en la parte trasera y 02 bolsillos al costado de la rodilla con botones. Logotipo institucional, igual como la imagen referencial, cinta reflectiva de 2" (ANSI 107 ISO 20471 AS/NZS 1906.4 class RGB 20653), color plata con grado de brillantez 500 candelas x lux, según imagen en cada pierna.						
NORMAS						ANSI 107 ISO 20471 AS/NZS 1906.4 class RGB 20653
CANTIDAD	TALLA CAMISA	S	M	L	XL	TOTAL

cc
Archivo
Hagamos HISTORIA

[Handwritten signature]
Ing. **SAUL F. GARCIA ENRIQUEZ**
RESPONSABLE DE OBRA
CIP. 18438
ARRIGACION CUSCO
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss
Ing. **Emilio Mendoza** TRUJILLO
INSPECTOR DE TUBERIA
CIP. 35454
Proy. ARRIGACION CUSCO
PLAN MERISS





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

000068

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

CANT	100	200	200	100	650
TALLA PANTALON	S	M	L	XL	
CANT	125	200	200	125	

Denominación del bien: CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS

Unidad de medida: UNIDAD

CARACTERISTICAS TECNICAS

IMAGEN REFERENCIAL

Material: Tela drill tecnología algodón, con forro interior polar, acabado mercerizado y sanforizado, no destiñe, poliéster 100% algodón, cierre tipo tractor en la parte delantera, logotipo de Plan Meriss ubicado delante al lado derecho superior, y logotipo del GRC ubicado delante lado izquierdo superior, logotipo del GRC ubicado en la espalda como la imagen, 07 bolsillos, 02 en la parte delantera superior derecha e izquierda, 02 bolsillos en la parte inferior derecha e izquierda, 01 bolsillo en la parte posterior inferior largo, 2 bolsillos grande en la parte delantera intermedio entre cinta reflectiva derecha e izquierda, cierre tipo tractor en los siete bolsillos, cinta reflectiva de 2" (ANSI 107 ISO 20471 AS/NZS 1906.4 class RGB 20653; color plata grado brillantez 500 ISO 6330-6N Lavado en seco ISO 3175-2, candelas x lux, según imagen.



Color: quinda

NORMAS

ANSI 107 ISO 20471 AS/NZS 1906.4 class RGB 20653

CANTIDAD

TALLA	S	M	L	XL	TOTAL
CANT	125	200	200	125	650

Denominación del bien: LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA (OSCUROS Y TRANSPARENTES)

Unidad de medida: UNIDAD

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

IMAGEN REFERENCIAL

Material: lente permite la máxima transmisión de la luz en interiores en donde la alta luminosidad es necesaria. Un 95 % de la luz pasa a través de un lente claro. Un lente gris proporciona protección contra la luz brillante y los reflejos un 52% de luz pasa a través de la lente gris



Lente: Policarbonato, Patillas y marco: PVC

Aplicaciones: Proporciona una excelente alternativa de protección visual para faenas de minería, construcción, forestales, aserradores, agricultura e industria en general.

Diseño: Para visión periférica.

Peso: 28.1g

Anti-rayadura: Policarbonato siliconado resistente a la abrasión y anti fog.

cc
Archivo

Hagamos HISTORIA

Ing. *[Signature]*
PRESIDENTE DE OBRA
CIP. 181406
IRRIGACION QUSCO
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss
Ing. Emilio *[Signature]*
INSPECTOR DE OBRAS
CIP. 39127
PLAN MERISS





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

000067

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Antifog: Resistente, protección anti empañamiento.	
NORMAS	
Z87.1+2020/CE- EN 166	
CANTIDAD	1000 UND (Transparentes (500) Oscuros (500))
Denominación del bien:	GUANTES DE CUERO REFORZADA PARA SEGURIDAD
Unidad de medida:	PAR
CARACTERÍSTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
Material: Fabricados de Camaza/cuero/ Loneta, resistencia a materiales abrasivos, al desgarre y perforación, refuerzo de camaza en palma, dedo índice y pulgar, puño de seguridad, forro interno para mayor confort, mayor tiempo de duración, fácil maniobrabilidad. Palma reforzado. Según imagen referencial.	
NORMAS	
CANTIDAD	1000 PAR
Denominación del bien:	GUANTES DE BADANA UNISEX
Unidad de medida:	PAR
CARACTERÍSTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
Material: material badana de categoría II de color amarillo con puño de seguridad. material cosido con hilos de alta resistencia. dorso con elástico y puño de seguridad ribeteado. alta resistencia a abrasión y al desgarro. resistencia mecánica 2131 Adjuntar certificación.	
NORMAS	
BS EN 388:2016 +A1:2018	
CANTIDAD	2000 PAR/TALLA MEDIANA COLOR: 1000 BLANCO 1000 AMARILLO
Denominación del bien:	GUANTE DE HILO TEJIDO SIN COSTURAS CON RECUBRIMIENTO DE PVC
Unidad de medida:	PAR

Hagamos HISTORIA

Ing. E. GARCÍA ZÚÑIGA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 181196
IRRIGACIÓN QUISCO
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss
Ing. Emilio Meléndez Trujillo
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 88484
PROY. IRRIGACIÓN QUISCO
PLAN MERISS





000066

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
<p>Material: Tejido flexible en polialgodón de alta calidad, sin costuras internas. Comodidad: Diseño ergonómico asegura una mayor comodidad y reduce la fatiga en la mano. Ajuste total a la mano Guante hecho de Galga N° 10, recubierto de látex en la palma y falanges distales con recubrimiento con acabado rugoso triple baño, lo que aumenta la duración en un 50% Alta resistencia al desgaste y abrasión Construcción: Primera capa de polietileno 100%, segunda capa de película respirable y tercera capa de polietileno 100% Puño cerrado con elástico de color para identificación de talla Resistencia mecánica 4121X.</p>	
NORMAS	
CE EN/ISO 21420/CE CAT.I.I. EN 388: 2016+A12018	
CANTIDAD	2000 PARES
Denominación del bien:	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 25 TALLA 9
Unidad de medida:	PAR
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
<p>Material: Guante de látex natural de muy alta calidad. Calibre 35 Flexible con una excelente resistencia mecánica Por sus características propias permiten la adheribilidad. Retarda el corte inmediato de algunos materiales resistentes a la abrasión, desgarre y punzonamiento.</p>	
NORMAS	
EN 420 :2003+A1 2009 EN ISO 374-1 2016 EN 388:2016 + A1:2018	
CANTIDAD	1000 PAR/ TALLA 9
Denominación del bien:	PANTALON DE DENIM PESADO PARA CABALLERO TALLA 32
Unidad de medida:	UND
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
<p>Material: 02 bolsillos frontales, botones en la parte delantera superior y 02 bolsillo en la parte trasera. Los bolsillos deberán ser termosellados para poder acceder de manera fácil a herramientas y maquinaria pequeña. También debe tener cierres exteriores metálicos para proteger de chispas, calor y llama el</p>	



Hagamos HISTORIA

cc. Archivo
Ing. ENRIQUE GARCIA ENRIQUEZ
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 13496
IRRIGACION QUISCO
PLAN MERISS

Ing. ENRIQUE MENDOZA TRUJILLO
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 35114
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Wanchaq, Trujillo Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss

SP21001



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

000065

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

pantalón debe ser con características jeans de color azul con cinta reflectivas de 2" en la parte inferior de la bota del pantalón.

NORMAS

ANSI 107 ISO 20471 AS/NZS 1906.4 class RGB 20653



CANTIDAD 60 UND

TALLA	S	M	L	XL	TOTAL
CANTIDAD	10	20	20	10	60

Denominación del bien:

CAPUCHA PROTECTORA DE 100% DE ALGODÓN PARA SOLDAR

Unidad de medida:

UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

IMAGEN REFERENCIAL

Materia: La capucha debe estar diseñada para ofrecer una protección extra en la cabeza, resistente a las chispas, calor y llama.

La tela debe estar diseñada exclusiva para actividades de soldadura con características de materiales antifuego.



NORMAS

CANTIDAD

40 UND

Denominación del bien:

RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES

Unidad de medida:

UNIDAD

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

IMAGEN REFERENCIAL

Materia: Respirador de material silicona media cara, diseño de bajo perfil de la pieza facial, permite una mejor visibilidad, disminuye la fatiga del usuario, incluye:

Cartuchos intercambiables con carbón activado, aprobados por NIOSH, que ofrecen protección contra contaminantes como vapores orgánicos, gases ácidos, amoníaco, metilamina, formaldehído o mercurio. Según el cuadro y los imágenes referenciales.



NORMAS

NIOSH/MSHA

CANTIDAD

60 UND RESPIRADOR MEDIA CARA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO

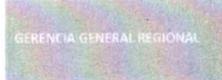


cc Archivo
Hagamos HISTORIA

[Signature]
 Ing. Erickson Enriquez
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 151408
 ADJUDICACIÓN QUISCO
 PLAN MERISS

[Signature]
 Ing. Emilio Mendoza
 INSPECTOR DE
 CIP. 351408
 ADJUDICACIÓN QUISCO
 PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss



000064

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	
Denominación del bien:	DE PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO
Unidad de medida:	UND
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
Material: Copas de polipropileno ultraivianas. Almohadilla de espuma sintética recambiable y de fácil montaje. Se acopla a diferentes tamaños de orejas Considerado dieléctrico por no poseer ningún elemento metálico Sistema universal para adaptar al casco de alta flexibilidad. Considerado dieléctrico por no poseer ningún elemento metálico Reducción de ruido hasta 27 Dba. El NRR puede sobrestimar la protección auditiva proporcionada.	  20 UND 40 UND
NORMAS	
ANSI 3.19- CE EN 352-2	
CANTIDAD	60 UND
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	
Denominación del bien:	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON CORDON
Unidad de medida:	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
Material: Presentación: Disponible en bolsa y en estuche. Protección: Se brindan una efectiva e higiénica protección a los trabajadores que se desempeñan en áreas donde los niveles de ruido superan los 85db, atenuación SNR 30 Db/ NRR 25 Db. Diseño: Cónico y de triple aleta. Resistencia: Resistente a rayos UV, agentes atmosféricos y el estiramiento. Garantía de 06 meses por fallas de fabricación. Material: Fabricado en PVC siliconado hipoalergenico y cordones de nylon.	
NORMAS	
ISO 4869, ANSI S3 I9/SI2.6, EN 352	
CANTIDAD	1000 UND
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	
Denominación del bien:	ZAPATO DE CUERO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX
Unidad de medida:	PAR
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
Material: Zapato de seguridad de caña alta. Inyectado de Poliuretano Capellada: Corte cuero Negro Box de 2.0mm de espesor,	

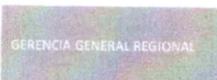
Hagamos
HISTORIA


 Ing. R. Galicia Amquez
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP. 18109
 IRRIGACION CUSCO
 PLAN MERISS


 Ing. Emilio Mendez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 35181
 Prov. IRRIGACION CUSCO
 PLAN MERISS



Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss



000063

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

tecnología hidrófuga
Forro: Elaborada de tejido Mesh texturizado con suplemento en espuma calibre 4 mm,
Plantilla Externa: Poliuretano con lámina de Cambrell lavable
Planta: Elaborada en poliuretano (PU), antideslizante, impermeable, flexible, liviano, alta resistencia a hidrocarburos.
Plantilla Interior: Plantilla de acero antiperforante, 1100 Newton de resistencia
Puntera de Seguridad de Acero, resistente a 200 J de impacto y 15 kN a la compresión
Pasadores: 100% poliéster con punta de acetato. Adjuntar certificación.



NORMAS

ASTM - F2412.5 ASTM - F2413.5 / NTP - 241.016 / UNE EN ISO 20344/5/6/7:2005

CANTIDAD

TALLA	36	37	38	39	40	41	42	TOTAL
CANT.	25	50	50	150	150	50	25	600

650 PAR

Denominación del bien:

DE BOTA DE PVC UNISEX TALLA 40

Unidad de medida:

PAR

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

IMAGEN REFERENCIAL

Material: PVC con punta de acero, flexibles, impermeables y muy resistentes al desgaste.



Altura: de 35 cm

Color de la caña: negro

Color de la suela: amarillo

resistente a 200 Joule

Planta antideslizante

Compresión > 15000 N

NORMAS

NTP ISO 20344:2017 / UNE EN ISO 20344:2022 / UNE EN 12568:2011 / ASTM F2412:2018

CANTIDAD

TALLA	36	37	38	39	40	41	42	TOTAL
CANT.	25	25	50	150	150	100	50	650

Denominación del bien:

CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT

Unidad de medida:

UNIDAD

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

IMAGEN REFERENCIAL

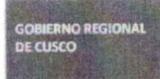
c.c.
Arizón

Hagamos HISTORIA

Ing. Erick M. Rodríguez
CIP 17438
IRRICACION SUJICO
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss
Ing. Emilio Mendoza
INSPECTOR DE OBRA
CIP 3538
PROY. 8800000000000000
PLAN MERISS





000062

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

<p>Material: Casco tipo jockey de 4 puntas de apoyo con estabilizador UV. Posee adaptador universal para protector de oído y protector facial, fabricado bajo especificaciones técnicas nacionales e internacionales suspensión ratchet con arnés de nylon, perilla regulable Sistema universal de ensamble de accesorios (que permitan colocar protectores de oído e instalar barbiquejo entre otros). Sudadera esponja. TIPO 2 CLASE B Clase E, hasta 20,000 volts. (no conduce electricidad) Banda acolchada anti-sudor en la parte frontal. Adjuntar certificación INCLUIR BARQBUIQUEJO (ficha técnica)</p>	
<p>NORMAS</p>	
<p>ANSI Z89 1 -2014 TIPO I CLASE E, NTP 399.018</p>	
<p>CANTIDAD 600 UNIDADES</p>	<p>600 UND totales: COLOR ROJO: 400 COLOR PLOMO: 50 COLOR, AMARILLO: 100 COLOR AZUL ELECTRICO: 50</p>
<p>Denominación del bien:</p>	<p>PROTECTOR FACIAL CON ADAPTADOR PARA CASCO DE PROTECCION</p>
<p>Unidad de medida:</p>	<p>UNIDAD</p>
<p>CARACTERISTICAS TÉCNICAS</p>	<p>IMAGEN REFERENCIAL</p>
<p>Material:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visor de policarbonato con ribete de aluminio, de diseño ergonómico y liviano • para una protección total del rostro. • Dimensiones: 8" x 15 1/2 " • Material: Lamina: Policarbonato / Ribete: Aluminio • Espesor: 1 mm • Diseño: Plano Cuenta con 5 ranuras para Adaptador de Visor. Protección con ltró UV. • Peso: 120 grs • Con Adaptador con el visor facial • Peso: 110 gr. • Material: Cuerpo de ABS. • Resorte cubierto de PVC. • Pines para ensamble del visor facial. • Con basculante para levantar el visor facial. 	
<p>NORMAS</p>	
<p>ANSI Z87.1-2015/ EN 166/ NTP 900.058:2005</p>	
<p>CANTIDAD</p>	<p>60 UND</p>

Hagamos HISTORIA

Ing. Erick MENDOZA
PRESIDENTE DE OBRA
CIP 1518
ADJUDICACION QUISCO
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Sanchoa, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss
Ing. Erick MENDOZA
INSPECTOR DE OBRA
CIP 1518
Teléfono: 0975604100
PLAN MERISS





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

000001

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Denominación del bien:	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CINTA REFLEXIVA EN TALLA L
Unidad de medida:	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
<p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ancho: 1.20 m. Largo: 0.95 m. Espesor: 0.32 mm Peso: 1.2 Kg. Diseño: Ergonómico, cuenta con capucha y una cinta reflectiva de 19.5 cm. x 2.5 cm. Material: Poliester y PVC. 	
NORMAS	
CANTIDAD	600 UND
Denominación del bien:	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO
Unidad de medida:	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
<p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tela: Drill Calce: regular fit. <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Tela drill con forro interior POLAR, adaptable al casco. Especialmente diseñado para cubrir la nuca, cuello y parte del rostro de los rayos solares. Altura: 31 cm. Ancho: 31 cm Tipo de cierre: Velcro. Color: AZUL MARINO 	
NORMAS	
NACIONAL	
CANTIDAD	650 UND
Denominación del bien:	MANDIL DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR
Unidad de medida:	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
<p>MATERIAL:</p> <p>Mandil fabricado en cuero cromo carnaza</p> <p>Permite de protección desde el pecho hasta la rodilla resistente a chispa de soldadura.</p> <p>Largo: 70cm.</p> <p>Cintura: 90cm.</p>	
NORMAS	
NACIONAL	

c.c. Archivos
Hagamos HISTORIA

[Handwritten signature]
INSTRUMENTO DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE OBRA
CIP 18300
ARRIGACION CUSCO
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Peru
www.gob.pe/planmeriss
ING. ERIQO MENDOZA
INSPECTOR DE PLAN
CIP 5000
Proy. 18300
PLAN MERISS



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

000060

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

CANTIDAD	80 UND
Denominación del bien:	CARETA PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO PARA ALTAS TEMPERARIRAS
Unidad de medida:	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
<p>Material: Fabricada en material termoplástico de alta resistencia. Casco provisto con filtro automático de oscurecimiento solar. El casco contiene celdas de alto rendimiento como poder de distribución. Resistencia y flexibilidad. Sistema de protección visual secundaria. Área de visibilidad: 98x43 mm o (3.68"x 1.69"). Tamaño de cartucho 110x90 x9mm o (4.33"x3.54"). Visor automático con celdas fotosensibles. Posee celdas solares, no requieren baterías. Tiempo de oscurecimiento: 0.000033</p>	
NORMAS	
EN166:2001	
EN175:1997	
CANTIDAD	30 UND
Denominación del bien:	MANGA DE CUERO PARA SOLDADURA
Unidad de medida:	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
<p>Material:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricado en carnaza de res de 2mm de espesor. • Costuras en hilo de poliéster. • Correas en reata con hebilla de sujeción. • Talla única. • Largo anterior: 45cm. • Largo posterior: 65cm. • Color: gris. • Garantía por costuras. 	

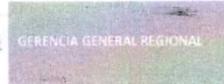
Hagamos HISTORIA

Ing. *[Signature]*
Ing. *[Signature]*
REFERENTE DE OBRA
CIP 1804
ADJUDICACION CUSCO
PLAN MERISS

[Signature]
Inspector
CIP 39264
PLAN MERISS



Av. Pedro Vica Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss



000058

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

CARACTERISTICAS DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL												
<p>protector solar para casco duro (sombrero duro no incluido).</p> <p>Material transpirable de malla: hecho de malla de poliéster transpirable, este protector solar de ala completa tiene una pantalla protectora de nuca, que está diseñada para protegerte de la luz solar agresiva cuando trabajas al aire libre.</p> <p>Fácil ajuste: adecuado para todos los estilos de cascos duros. 2 capas de tela en la parte delantera y trasera y 2 cinturones de velcro a la izquierda y derecha aseguran que el protector del cuello se fije en el casco duro y no se mueva.</p> <p>Ligero plegable: peso ligero y plegable. Según imagen referencial.</p> <p>COLOR: GUINDA</p>													
CANTIDAD	600 UND												
Denominación del bien:	CAMISETA DE ALGODON MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX BORDADO TALLA L												
Unidad de medida:	UNIDAD												
CARACTERISTICAS DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL												
<p>Material: Tela algodón, acabado: Sistema estampado, sin defecto de materiales y confección, color plomo, manga larga. Cinta reflectiva de 2 pulgadas color plata, en brazo izquierdo y derecho, logotipo de Plan Meriss en el lado derecho, logotipo de GORE en el lado izquierdo.</p> <p>Talla completa.</p> <p>Color: según el código de imagen referencial</p> <p>NORMAS</p> <p>ANSI 107 ISO 20471 AS/NZS 1906.4 class RGB 20653</p>	<p>RGB 051 B36 CM M80 Y60 K55 #820924</p>												
CANTIDAD	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CANT.</td> <td>100</td> <td>200</td> <td>200</td> <td>100</td> <td>600</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	S	M	L	XL	TOTAL	CANT.	100	200	200	100	600
TALLA	S	M	L	XL	TOTAL								
CANT.	100	200	200	100	600								
Denominación del bien:	GUANTE ANTIESTATICO DE POLIURETANO												
Unidad de medida:	PAR												

c.c. Archivo
Hagamos HISTORIA

Ing. SARA R. GARCIA PERAZUELA
DIRECTORA DE OBRA
CIP. 181109
REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Peru
www.gob.pe/planmeriss
Ing. Erick
INSPECTOR GENERAL
CIP. 25111
PLAN MERISS





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

000057

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

CARACTERISTICAS DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL				
Tipo de guante Guante específico Familia de guantes Guantes de punto forrados Tipo de guante mecánico De punto Tipo de guantes específicos Impacto, Vibración Material y acabado del revestimiento Nitrilo liso Nivel de recubrimiento La palma de la mano Número de revestimientos Revestimiento único Espesor (mm) 8 Galga 7 Ventaja adicional Reach, Sin silicona, Grapable Color Amarillo-Negro Tipo de envase Blister NORMAS: EN388:2016+A1:2018					
CANTIDAD	50 PAR				
Denominación del bien:	GUANTES DIELECTRICOS				
Unidad de medida:	PAR				
CARACTERISTICAS DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL				
El guante, fabricado en caucho natural, ofrece las propiedades dieléctricas requeridas, combinado con flexibilidad, fuerza y durabilidad. La forma contorneada reduce la fatiga de la mano. Los guantes de electricista son probados individualmente para respetar las directrices ANSI/ASTM D120 Estándar y NFPA 70E. Usarlos en zonas de riesgo eléctrico y para electro soldadura. Norma EN60903, ASTM D120, NFPA 70E, 29CFR / ASTM D 120-02a- /, ASTM- F496- 06- ASTM F696-02- ASTM F1236-96-					
CANTIDAD	<table border="1"> <tr> <td>TALLA</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>CANT.</td> <td>50</td> </tr> </table>	TALLA	L	CANT.	50
TALLA	L				
CANT.	50				
Denominación del bien:	BOTAS MUSLERAS				
Unidad de medida:	PAR				
CARACTERISTICAS DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL				

c.c.
Andino

Hagamos
HISTORIA

[Handwritten signature]
 INRIK R. GARCIA SUAREZ
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 183408
 INRRICACION QUSCO
 PLAN MERISS

[Handwritten signature]
 Rodolfo Mendez
 INSPECTOR
 CIP. 183408
 Proy. MERISS
 PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
 Distrito deanchaga, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss





000056

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Bota Pantalón de caucho con refuerzo en el tobillo y la ingle, fabricado bajo el proceso Built Up, con alma de algodón, unido a un par de botas de caucho con puntera de acero.
Ideal para trabajos en faenas múltiples de sumersión o niveles altos de caudal. Con protección de puntera para riesgos mecánicos.
Peso Aprox: 4.12 kg
Color de suela bota: Negro
Color de caña bota: Negro
Color de pantalón: Negro
Altura promedio: 1.20 m
Talla: 36 - 46
Resistente a la flexión en bota
Resistente a la filtración en bota
Resistente a la inmersión en bota
Resistente al desgarro en bota
Resistente a la abrasión en bota
Resistente al impacto en puntera
Resistente a la compresión en puntera



NORMA
NTP-ISO 20345:2017 NCh 1797:1992 /NCh 1350:1996 ASTM 2412: 2018 UNE-EN 12568:1998
NTP-ISO 20346:2017 NCh 772-2:1992 ASTM 2413: 2018

CANTIDAD	TALLA	39	40	41	42	TOTAL
	CANT.	5	5	5	5	20

Denominación del bien: ESCARPIN DE CUERO PARA SOLDADURA

Unidad de medida: PAR

CARACTERISTICAS DEL BIEN

Escarpines con puntera de una sola pieza y caña larga. Fabricados de cuero cromo (carnaza) selección media. Correas de cuero laqueado jadas con remache. Ajuste en el taco con hebilla de acero. Costuras dobles con hilo de polyester. Cierre en la pierna de velcro negro de 2" Talla única, Espesor de 1.6 mm, altura 33cm Protección contra riesgos mecánicos y térmicos a nivel medio. Óptima protección contra salpicaduras de metal fundido y chispas. Según la imagen referencial



CANTIDAD 50 PARES TALLA L

Denominación del bien: MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L

Unidad de medida: UNIDAD



Hagamos HISTORIA

[Signature]
Ing. FRANCISCO ENRIQUEZ
RESIDENTE DE CUENCA
DIPLOMADO EN ADJUDICACION QUISCO
PLAN MERISS

[Signature]
Ing. ERIC MENDOZA
DIPLOMADO EN LOGISTICA
PLAN MERISS
Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss



Gobierno Regional
 DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

000055

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

CARACTERISTICAS DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL
<p>traje de protección descartable que protege a sus usuarios de líquidos y agentes no químicos que puedan ingresar al cuerpo, asimismo provee protección contra el polvo. ideal para trabajos ligeros como pintura, forestal, alimentos, construcción, limpieza pública, laboratorios, agroindustrial y otros. protege al usuario brindándole confort y transpirabilidad.</p> <p>capucha de tres piezas, facilita los movimientos de la cabeza mejorando la compatibilidad con otros epp. puños, tobillos y cintura elásticos para mejor ajuste de la prenda aumentando comodidad y libertad de movimiento.</p> <p>solapa cubre cierre frontal para brindar mayor protección.</p> <p>tela laminada microporosa 50 gr./m2 +-5%</p> <p>NORMA EN ISO 13688:2013 + A1:2021/ EN ISO 13034:2005+A12009/ EN ISO 13982-1:2004+A1:2010/EN 14126:2003+AC:2004/ EN 1149-5:2018</p>	
CANTIDAD	3000 UND
Denominación del bien:	PANTALON DE CUERO CROMO CON REFUERZO
Unidad de medida:	UNIDAD
CARACTERISTICAS DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL
<p>Cuero res amarillo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Confeccionado con hilo antiflama. • Espesor de cuero 1.4 mm o 1.6 mm. • Correa de ajusto en la cintura. • Bolsillo porta electrodos. • Bolsillo delantero en el pecho. • Tallas S, M, L, XL. 	



o.c.
 Archivo

Hagamos HISTORIA

Ing. Oscar Sánchez
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 11444
 IRRIGACIÓN QUSCO
 PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Peru
www.gob.pe/planmeriss

Ing. Emilio Mendoza
 INSPECTOR
 CIP. 2
 Foy. 18364
 PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

000054

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

CANTIDAD	TALLA	S	M	L	XL	TOTAL
	CANT.	10	15	20	5	30

Denominación del bien: CHOMPA DE LANA UNISEX CUELLO JORGE CHAVEZ

Unidad de medida: UNIDAD

CRACTERISTICAS DEL BIEN IMAGEN REFERENCIAL

Elaborado Lana Dralon
 • Color: negro
 • Tallas estándar
 • Material 100% Acrílico
 • Peso 4.50 Gramos
 • Cosido doble Hebra



CANTIDAD	TALLA	S	M	L	XL	TOTAL
	CANT.	20	40	40	20	120

Denominación del bien: LOGOS Y COLOR

CARACTERISTICAS IMAGEN REFERENCIAL

Color:

 R130 G9 B36
 CO M100 Y60 K55
 #820924


Opción 1
 Para destacar Gobierno

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Hagamos HISTORIA
 Opción 2
 Para destacar el eslogan

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Hagamos HISTORIA



c.c. Archivo

 Ing. R. GARCIA TORQUEZ
 FUENTE DE OBRA
 CIP. 181-98
 ADJUDICACION CUSCO
 PLAN MERISS

Ing. Emilio Mendoza
 INSPECTOR
 CIP. 20-100-00000
 PLAN MERISS
 Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI. 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de SI/ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL EN GENERAL (EPPS)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>
-----------	---

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
10 puntos	
E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Ciudad del CUSCO, por un período de 01 AÑO</p> <p>LOCALIDAD 1: CUSCO</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>[CONSIGNAR LOCALIDAD 1]:</p> <p style="text-align: right;">10 Puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	
100 puntos¹²	

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **CONTRATACION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION CUSCO" ITEM PERSONAL TECNICO** que celebra de una parte LA UNIDAD EJECUTORA PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20140266575, con domicilio legal en la Av. Pedro Vilcapaza, n° 332, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, representada por el Lic. ALEXANDER BARRIO DE MENDOZA JIMENEZ, identificado con DNI N° 40786875, designado con Resoluciones N° 065-2024-GRCUSCO-MERISS-DE y con facultades delegadas mediante Resolucion Directoral Ejecutiva N°076-2024-GRCUSCO/MERISS-DE; y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-GR CUSCO-PM/OEC-1**, para la contratación de **CONTRATACION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION CUSCO" ITEM PERSONAL TECNICO** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION CUSCO" ITEM PERSONAL TECNICO**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cincuenta (50) días calendarios, el mismo que se computa desde el día del perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

NO APLICA

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

NO APLICA

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,



ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-GRCUSCO-MP/OEC-1.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-GRCUSCO-MP/OEC-1.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
 común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-GRCUSCO-MP/OEC-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

000000



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-GRCUSCO-MP/OEC-1.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-GRCUSCO-MP/OEC-1.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

881000
727000



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-GRCUSCO-MP/OEC-1.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-GRCUSCO-MP/OEC-1.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
 - *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-GRCUSCO-MP/OEC-1.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-GRCUSCO-MP/OEC-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-GRCUSCO-MP/OEC-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-GRCUSCO-MP/OEC-1.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

